



TERMINOS DE REFERENCIA

**MEJORAMIENTO ÁREAS COMUNES SECTOR NORTE,  
PUERTO ARICA**

CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE E  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS SSHH DE MUJERES  
OBRAS DE CONSERVACION MIRADOR TERMINAL  
PESQUERO

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	TERMINOS DE REFERENCIA .....	3
3.	OBJETIVO GENERAL. ....	3
4.	OBJETIVO ESPECIFICOS Y ALCANCES.....	3
5.	CONDICIONES GENERALES. ....	3
6.	PROFESIONALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA – EQUIPO TECNICO.....	4
7.	PLAZOS Y FORMA DE PAGO .....	4
8.	ANTECEDENTES DISPONIBLES.....	4

## **1. INTRODUCCIÓN.**

La Empresa Portuaria Arica, en adelante EPA, es una persona jurídica de derecho público, del tipo “Empresa Autónoma del Estado”, 100% de propiedad estatal, creada mediante Ley N° 19.542, del 19/12/1997 que modernizó el Sector Portuario Estatal; con patrimonio propio, de duración indefinida y que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Sistemas de Empresas Públicas (SEP).

Empresa Portuaria Arica, propietaria de los terrenos del Terminal Pesquero Artesanal, consciente de las necesidades de los trabajadores y ajustado a sus políticas de sostenibilidad y creación de valor compartido, promueve el proyecto de Mejoramiento de la Áreas Comunes sector norte, al interior del terminal pesquero.

## **2. TERMINOS DE REFERENCIA**

La ejecución del proyecto cuenta con las especificaciones técnicas y planos referenciales de trazado de las obras que se emplazan al interior del terminal pesquero artesanal. El proceso de licitación considera una visita a terreno por las características de distribución de espacios que deben ser considerados en la propuesta final.

## **3. OBJETIVO GENERAL.**

Ejecutar las obras de Mejoramiento del terminal y proveer de servicios básicos para damas en el sector.

## **4. OBJETIVO ESPECIFICOS Y ALCANCES.**

Las obras en específico corresponden al suministro e instalación de un servicio higiénico modular con su correspondiente conexión a la red domiciliaria de alcantarillado, agua potable e instalaciones eléctricas. Además, de la conservación del área del mirador peatonal en el borde costero del terminal pesquero.

## **5. CONDICIONES GENERALES.**

- La obra terminada deberá ser entregada de acuerdo con el plazo establecido, garantizando la calidad de éstos, de manera que cualquier omisión de ellos, no libera al contratista de realizar los esfuerzos de obtención de información pertinente y por llevar a cabo el trabajo encargado de manera óptima por todos los medios a su alcance.
- Para la ejecución de los trabajos, el contratista se deberá coordinar con el profesional designado por EPA, quien proporcionará la información necesaria, además de verificar la ejecución de los trabajos, éste a su vez hará las coordinaciones necesarias con los incumbentes cuando sea necesario.

- La empresa contratista deberá dar fiel cumplimiento a los establecido por ella en materia de prevención riesgos, contaminación del medio ambiente, salud y seguridad ocupacional, esto sin perjuicio de los reglamentado bajo legislación vigente en estas materias, por lo tanto, deberá regirse por los reglamentos e instructivos del sistema de gestión que le sean aplicables.

## **6. PROFESIONALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA – EQUIPO TECNICO.**

El Oferente adjudicado debe proveer el personal necesario y calificado para ejecutar las obras y contar con las respectivas especialidades conforme las expectativas de EPA.

Será responsabilidad del contratista considerar el personal necesario para realizar en forma adecuada, eficiente y oportuna la función derivada de estos términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, el equipo propuesto por el contratista para el desarrollo de los trabajos encomendados y objeto de la presente licitación deberá ser altamente experimentado.

Se deberá adjuntar la descripción del equipo de trabajo de los integrantes, presentando la certificación que acredite la formación profesional del personal asignado al servicio cuando corresponda y /o experiencia en trabajos similares.

El Contratista podrá reemplazar temporal o definitivamente al personal propuesto en su oferta, debiendo hacerlo por uno de calidad igual o superior al ofertado y deberá contar con la aprobación de la EPA.

## **7. PLAZOS Y FORMA DE PAGO**

El plazo para el desarrollo de la obra no deberá superar los **75 días corridos**.

La forma de Pago establecida en las bases administrativas corresponde a Estados de Pago mensual conforme al avance de las obras.

## **8. ANTECEDENTES DISPONIBLES.**

- Planos servicios higiénicos.
- Especificaciones técnicas.